

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)



REFERENCIA: 2019-00587

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO
EDEQ

DEMANDADA: LIBIA VELASQUEZ DE NORIEGA

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito solicitando medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, procederá a decretarla.

Así mismo, se resolverán otras peticiones allegadas.

En consecuencia el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-108389, denunciado como de propiedad de la ejecutada CAROLINA ZAMBRANO. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

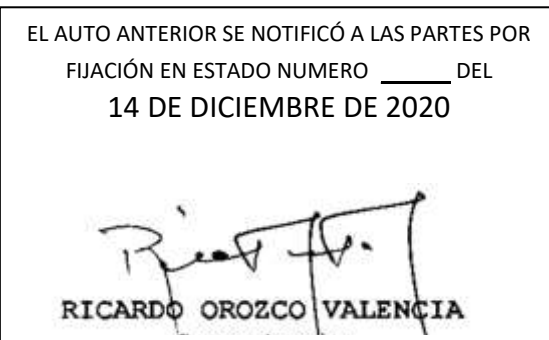
SEGUNDO: De la misma manera, por la secretaria del Despacho, envíesele el enlace para que pueda observar el proceso.

TERCERO: En cuanto a la petición de emplazamiento que solicita el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que ello no es posible, hasta tanto, se alleguen las planillas que envió por correo certificado, donde se indique que no fue posible su entrega.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0089e440fe1a3c2264c43cfc451df96cf3a962db39acc26aedb228c2ee3f7c75

Documento generado en 10/12/2020 03:50:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>